



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 498

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE
JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA
DE FONDOS CON ENTIDAD QUE INDICA.**

PUERTO MONTT,

02 OCT 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/0303 de fecha 29 de Julio de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que con fecha 28 de noviembre de 2012 se celebró con la Corporación Gota de Leche un Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Los Carrera Nº1475, Comuna de Osorno, para la atención gratuita de 56 párvulos, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015-1922 de fecha 30 de Noviembre de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

4.- Que la Resolución Exenta Nº 015/0303 de fecha 29 de Julio de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, individualiza a la Corporación Gota de Leche, como Entidad receptora de fondos respecto del jardín infantil individualizado precedentemente, autorizando la modificación de su capacidad de atención.

5.- Que con fecha 23 de Septiembre de 2013 se celebró con la Corporación Gota de Leche una Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil indicado precedentemente.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE Modificación de convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Gota de Leche, de fecha 23 de Septiembre de 2013, para el funcionamiento del jardín

infantil ubicado en calle Los Carrera Nº1475, Comuna de Osorno, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACION GOTA DE LECHE

En la ciudad de Puerto Montt, a 23 de Septiembre de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Trabajadora Social, Cédula de Identidad Nº 6.256.528-4, ambas domiciliadas en calle Rengifo Nº 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION GOTA DE LECHE**, RUT Nº 71.155.500-5, representada por su Presidenta doña **EVA VIRGINIA SAEZ URIBE**, Cédula de Identidad Nº 3.902.680-5, ambos domiciliados en calle Los Carrera Nº 1475, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 28 de noviembre de 2012, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Los Carrera Nº 1475, Comuna de Osorno, para la atención gratuita de 56 párvulos, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/1922 de fecha 30 de noviembre de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante el aumento en 7 parvulos la que ha sido autorizada mediante resolución exenta Nº 015/0303 de fecha 29 de Julio de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 63 párvulos, distribuidos en 24 lactantes en nivel sala cuna y 39 parvulos en nivel medio.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente, adecuando su clausula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta Nº 015/0303 de fecha 29 de Julio de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Los Carrera Nº 1475, Comuna de Osorno.			
• Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	63			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	24	39	0	0

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Gota de Leche.

CUARTO: De la personería. La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 6.256.528-4, Directora Regional (S) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/1881 de 02 de Diciembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña **EVA VIRGINIA SAEZ URIBE**, Presidenta de la Corporación Gota de Leche, para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Estatutos de la Corporación reducidos a escritura pública con fecha 27 de febrero de 1924, ante el Notario de Osorno, don Reinaldo Ide S. aprobados por D.S. N° 987, de 30 de Mayo de 1924 junto con la concesión de su personalidad jurídica y en Acta de elecciones de fecha 14 de Diciembre de 2011.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- IMPUTESE el gasto que genere la presente modificación de convenio al Subtitulo 24, Item 03, Asignación 170, Glosa 04, Programa 01, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/NMC/nmc

Distribución

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

Oficina de partes. ✓